

O Boletim de Conjuntura (BOCA) publica ensaios, artigos de revisão, artigos teóricos e empíricos, resenhas e vídeos relacionados às temáticas de políticas públicas.

O periódico tem como escopo a publicação de trabalhos inéditos e originais, nacionais ou internacionais que versem sobre Políticas Públicas, resultantes de pesquisas científicas e reflexões teóricas e empíricas.

Esta revista oferece acesso livre imediato ao seu conteúdo, seguindo o princípio de que disponibilizar gratuitamente o conhecimento científico ao público proporciona maior democratização mundial do conhecimento.



BOLETIM DE CONJUNTURA

BOCA

Ano VI | Volume 19 | Nº 55 | Boa Vista | 2024

<http://www.ioles.com.br/boca>

ISSN: 2675-1488

<https://doi.org/10.5281/zenodo.13428249>



POLÍTICA DE CUOTAS ÉTNICO-RACIALES Y HETEROIDENTIFICACIÓN EN BRASIL: AUTOETNOGRAFIA DEL RECONOCIMIENTO NEGRA PARDA¹

Edilma de Jesus Desidério²

María del Rocío Echeverría González³

Julio Santiago Hernandez⁴

Resumen

El objetivo de este texto es presentar una reflexión acerca del empleo de la política de cuotas étnico-raciales y el análisis del uso de la técnica de heteroidentificación en Brasil. El marco teórico se fundamenta en la perspectiva de la tecnología del yo y sus implicaciones en la autodeclaración en un proceso de reconocimiento individual por su raza/color Negro(a) Prieto(a) o Pardo(a). La metodología cualitativa combina, por una parte el método de interpretación hermenéutico-sociológico revisando el modelo de normativo e institucional de lo étnico-racial a partir del sistema institucional-jurídico, sistema político-colectivo y el sistema de acciones individuales de sometimiento voluntario y, por otra parte, con el método de la autoetnografía que se diseña a partir de etapas de análisis del fenómeno y la dialéctica del proceso de autodeclaración, aplicando la herramienta de escritura narrativa de lo investigado y el investigador; para ello, se examina un caso práctico vivida a partir de la experiencia de la autodeclaración derivado de la participación en una convocatoria al servicio público de carrera en Brasil en el presente año. En los resultados y discusiones, a partir del caso explorado, han sido identificadas formas dialécticas que pasan por la subjetividad del reconocer el otro como sujeto(a) negro(a) prieto(a) o pardo(a) y, a la vez, lo expresado y sentido en primera persona el tener que estar sometida y aceptarlo como algo de autopenitencia, que implica en un sentir provocador de conflictos personales cuando la respuesta, positiva o negativa, dependerá de lo que interpreta el Comité de Sinodales en el examen del mérito designado a cada nuevo proceso de oferta de cuotas étnico-raciales en Brasil.

Palabras clave: Política de igualdad; Heteroidentificación; Cupos étnico-raciales; Autoetnografía.

Abstract

The objective of this text is to present a reflection on the use of the policy of ethnic-racial quotas and the analysis of the use of the heteroidentification technique in Brazil. The theoretical framework is based on the perspective of self technology and its implications in self-declaration in a process of individual recognition by race/colour Black(a) Prieto(a) or Brown(a). The qualitative methodology combines, on the one hand, the method of sociological hermeneutic interpretation in the revision of the normative and institutional model of the ethnic-racial from the institutional-legal system, political system collective and individual voluntary submission system, and the other hand, with the method of autoethnography that is designed from stages of analysis of the phenomenon and the dialectic of the process of self-declaration, applying the narrative writing tool of the researched and the researcher; to do this, we analyze a case study based on the self-proclaimed experience of participating in a public service career in Brazil this year. In the results and discussions, from the case explored, dialectical forms have been identified that pass through the subjectivity of recognizing the other as black(a) subject (a) prieto(a) or brown(a) and, at the same time, expressed and felt in first person to have to be subjected and accept it as something of self-consciousness, that implies a provoking feeling of personal conflicts when the response, positive or negative, will depend on what the Committee of Synodal in the examination of merit designated to each new process of offering ethnic-racial quotas in Brazil.

Keywords: Equality Policy; Ethnic-racial Quotas; Heteroidentification; Self-declaration.

¹ El presente trabajo es parte de una investigación desarrollada interinstitucionalmente en colaboración bilateral entre Brasil y México sobre el Mapa de la Educación Superior Intercultural en las Américas.

² Profesora en la Universidad Federal de Alagoas (UFAL). Doctora en Geografía. E-mail: professoraedijesus@gmail.com

³ Doctora en Ciencias Agrarias por la Universidad Autónoma Chapingo (UACH). E-mail: mecheverriag@ipn.mx

⁴ Profesor en la Universidad de Guadalajara (UDG). Doctor en Sociología. E-mail: julio.santiago9042@academicos.udg.mx



INTRODUCCIÓN

El contexto histórico de la cuestión racial en Brasil es amplio, dada su complejidad sociológica, geográfica, cultural y política principalmente. En ese sentido, han sido muchos los estudios científicos que han hecho el esfuerzo para explicar las formas que los colectivos han buscado para legitimar e institucionalizar las reivindicaciones raciales relacionadas con cuestiones de igualdad y equidad por la variable étnico-racial.

La Política Afirmativa de Promoción de la Igualdad Racial que se crea como un modelo ideológico en Brasil, pretende más que nada alcanzar incidencia como política pública pero que no deja de instigar el debate acerca del tema y que es una agenda muy dinámica que involucra la cuestión de la raza, que ha tenido lugar a lo largo de la historia del pensamiento social, científico y político vinculado a la raza y racismo y la democracia racial en Brasil.

La presente reflexión está alineada precisamente a la práctica y disciplina que se implementa con los avances en las normas, reglamentos, leyes y directrices para la política afirmativa de reserva de cupos étnico-racial en Brasil, más específicamente, analizar de manera crítica la trayectoria de la oferta de acceso a políticas de igualdad a las poblaciones afrodescendientes y pueblos indígenas para que puedan ingresar a la Universidad o al Servicio Público de Carrera con mayor margen de equidad.

El examen de la autodeclaración en el momento que las personas eligen estar participando de un certamen por los cupos destinados a poblaciones con ciertas especificidades, además del cupo de amplia concurrencia, es provocativo por contener muchos aspectos que traen a la luz una rica dialéctica acerca de las lógicas formales que deben ser aplicadas en dichos procesos. Igualmente, serían diversas las teorías que podrían ser invitadas a dar sus respuestas sobre el actual proceso de autodeclaración étnico-racial; pero antes habría que entender como ha sido construido, a lo largo de la historia social de la desigualdad en Brasil, el debate de la democracia racial generado desde los años 1960-1970 y la cronología de avances o retrocesos que han resultado en indicadores del tema en escala territorial a lo largo del país.

El objetivo de este texto es presentar una reflexión acerca del empleo de la política de cuotas étnico-raciales y el análisis del uso de la técnica de heteroidentificación en Brasil, considerando que habría resultados que provocan un sentirse de manera muy controversial al momento de recibir la respuesta luego de pasar por un comité de evaluación del merito de ser reconocida por el criterio de la raza.



El marco teórico se fundamenta en la perspectiva de la *tecnología del yo* y sus implicaciones en la autodeclaración en un proceso de reconocimiento individual por su raza/color Negro(a) Prieto(a) o Pardo(a).

La metodología cualitativa combina, por una parte, el método de interpretación hermenéutico-sociológico revisando el modelo normativo e institucional de lo étnico-racial a partir del sistema institucional-jurídico, sistema político-colectivo y el sistema de acciones individuales de sometimiento voluntario. Para ello, se realiza un levantamiento bibliográfico muy apegado a las palabras clave del tema, sin pretender alcanzar una revisión exhaustiva.

La otra combinación, por otra parte, que se volvió una estrategia metodológica para evidenciar de manera más real y cercana a la vida cotidiana ha sido desarrollada con el método de la autoetnografía con un diseño de observación por etapas de análisis del fenómeno y la dialéctica del proceso de autodeclaración, aplicando la herramienta de escritura narrativa de lo investigado y el investigador; para ello, se examina un caso práctico vivida a partir de la experiencia de la autodeclaración derivado de la participación en una convocatoria al servicio público de carrera en Brasil en el presente año.

MATERIALES Y MÉTODOS

Se trata de un diseño metodológico que utiliza el método cualitativo de interpretación de las normas jurídicas para alcanzar el entendimiento acerca de la especificidad del debate de la autodeclaración racial. En ese sentido, la primera parte del documento hace una búsqueda del estado del arte de la materia, desde los contenidos que emiten sus formulaciones y directrices para encuadrar el sujeto y el colectivo a lo que pertenece, desde una perspectiva hermenéutica, para entender cómo la raza ha moldeado jurídicamente nuestras identidades y experiencias, personales y comunitarias.

El primer procedimiento metodológico consiste, inicialmente, en la construcción del enfoque teórico-conceptual que estará fundamentando los pasos siguientes. Para ello, se examina algunas categorías de análisis sociológicas apegadas a los argumentos jurídicos, filosóficos y demográficos, como son: a) la identificación de sujetos y la subjetividad técnica que se discute a partir de las formulaciones de Henri Lefebvre y Michel Foucault; b) el lugar de la tecnicidad y su aparato ideológico en Brasil, tomando en cuenta específicamente la pauta que se vincula con lo racial; c) el sistema nacional de definición técnica atribuida al término “Población negra” en Brasil.

El segundo procedimiento metodológico, de carácter observacional, se desarrolla como un ejercicio experimental cuyos resultados son sistematizados por la técnica de la autoetnografía.



No se trata de poner en marcha un procedimiento, sino que habría que partir del entendimiento que tanto conceptual como metodológicamente, no se trata de un término fácil de ser ejecutado, como ha señala Carolyn Ellis (2020), dado que el termino autoetnografía es difícil de definirse debido a que abarca diferentes ámbitos, además de que denota una gran variedad de prácticas metodológicas que exigen el esfuerzo colaborativo (ELLINGSON; ELLIS, 2008).

En la autoetnografía, señalan algunos autores, sus estrategias deben estar basadas en la interrelación de enfoques tales como "ética, conocimiento y ser", es decir, en perseguir la construcción ético-onto-epistemológica de las posiciones (BARAD, 2007, p. 185). Considerando, de igual modo, que los resultados de un procedimiento de heteroidentificación, también es evaluado criterios como el performance y como aplicas formas de "contar su historia" para convencer al comité que la evalúa; en ese sentido, el trabajo de Elaine Gregersen (2022), acerca de la narrativa del contar historia, son aspectos que conducen el experimento en primera persona.

La elaboración parte de la construcción sobre lo que sería la producción de una autoetnografía de la heteroidentificación como procedimiento técnico y, al mismo tiempo que se produce un momento creador de espacios de interpretación a partir de la narrativa, en el paso a paso del proceso.

Se persigue, en esta reflexión autoetnografada que encuentra camino en el género de la narrativa, que el texto pueda contribuir a ampliar diálogos que carecen de salirse de las fronteras de la conceptualización y operacionalización muy limitada al rigor científico cerrado y enfadado que necesita estar a la par de los avances tecnológicos digitales y de la inteligencia artificial.

El escenario que se aprovecha como producto, que exige un posicionamiento de uno mismo como científico social, ha sido propiciado a través de formas de dialogar y permitirse llevar a cabo la autodeclaración étnico-racial; algunas referencias que nos ha servido como parámetros para sistematizar el experimento autoetnografado ha sido conducido por lo que han publicado autores como: Keles (2022), Adams *et al.* (2022), Adamson y Muller (2018), Beattie (2022), aunque la producción ha sido bastante amplia e incorporada a las perspectivas interdisciplinarias y los estudios transdisciplinarios.

La perspectiva de la autoetnografía contiene, además, el apego a una libertad creadora para construir estrategias metodológicas que parte desde pedagogías paulofreireanas, de lo que suponía para las ciencias sociales el utilizar métodos y técnicas que pudiera nombrar los protagonistas de la historia social estudiada con mucha más libertad y consciencia.

El diseño metodológico que ha sido estructurado para la elaboración del procedimiento, de igual modo, recupera algunas estrategias aplicadas en anteriores estudios y que tuvo como base el método transductivo (JESUS, 2018) que, de manera breve consiste en tres ejes de análisis:



- a. eje de interacción entre hecho-fenómeno-acción, consiste en el momento de identificar la problemática social que requiere la busca por respuesta, fundamentada en la dialéctica del reconocimiento y sometimiento;
- b. eje de ejecución del método, que recoge elementos informativos trasductivos del entorno, diferenciando las representaciones del espacio producido por la problemática que son: la práctica percibida, las representaciones nominadas, concebidas y homologadas,
- c. eje de lo vivido, por la decisión de la autodeclaración, que es el momento en el cual el sujeto se vuelve objeto antroetnografizado de su heteroidentificación.

Algunas notas metodológicas que se persigue en la estrategia metodológica son las siguientes:

- i) que no se tomará una convocatoria en específico sino un ejemplar actual al que será tratado como “Edital/Convocatoria X 2024”;
- ii) por cuestiones de confidencialidad, las informaciones toman como base los resultados autoaplicables (no expandible) y que fueron producto de la participación en una convocatoria reciente, con la opción como autodeclarante y objeto de heteroidentificación;
- iii) que los resultados contienen una dimensión ilustrativa de las políticas de subjetividades aplicadas a reserva de cupos en Brasil y no es representativo para el grupo de población autodeclarada negra candidatas a puestos públicos.

Las etapas de desarrollo de la autoetnografía consisten en:

- i) Realización de la contextualización del fenómeno observado;
- ii) Se mencionan características importantes que han surgido a raíz de la implementación del procedimiento;
- iii) Da a conocer los hechos a través de la narrativa, tomando en cuenta aspectos que han sucedido como resultado en el ámbito público y comunicado en los medios digitales para conocimiento de todos; ejemplo: pleitos judiciales, denuncias de abusos, etc.;
- iv) Énfasis en avances de la política racial y puntualmente en las cuotas para negros;
- v) Narración en primera persona de lo vivido, enfatizando el paso a paso y narrando qué se siente en cada uno de los momentos que culminaría con el reconocimiento en acta.

APORTES TEÓRICO-CONCEPTUALES

La idea de gubernamentalidad fundamentada por Foucault (2008a), cuando la vinculamos con la autodeclaración étnico-racial, toma un sentido muy similar a lo que es la política de conducir y gobernar las masas, los cuerpos, de los grupos sociales y colectivos de la diversidad que son las voces de quienes se vuelven representados y no deja de ser, igualmente, una política de subjetividad cuyo objeto se construye por la actividad práctica expresado en el lenguaje de la persona autodeclarada.

En ese sentido, Lefebvre (1978, p.156) nos recuerda que el *lenguaje* comprende, pues, “sistemas” y, que “la vida cotidiana exige una perpetua traducción al lenguaje corriente de estos



sistemas de signos que son los objetos”. La cuestión es, justamente, el modo, la lógica utilizada para crear un lenguaje propio a la palabra étnico-racial que, a la vez, está relacionada con el orden de lo que fue creado por *affirmative action* en algunas sociedades, como las que han dado pie a una práctica social basada en políticas de cupos o, en efecto, direccionando acciones hacia una “estrategia de clase”.

El acto que engendra la política afirmativa en el origen ha sido creado a partir de un sistema que contiene forma y subjetividad. En ese sentido, el debate de la autodeclaración racial, como elección primeramente propia e intermediada en segundo plano, entra en contradicción con lo que sería el liberarse del yugo de la desigualdad por cuestiones de color/raza cuando, todavía, dicha elección estaría controlada, gobernada por una sumisión, un tener que asumir lo racial casi como un pecado.

Todo ello es incluso provocador, dado que los criterios del procedimiento conducen a una obediencia al tener que recibir comandos de palabras, gestos, lenguaje en el proceso de heteroidentificación, incluso, sin cuestionar el por qué está sometiendo su imagen, expresión, fenotipo a opinión objetiva cuando el tema es ampliamente subjetivo: forma de la nariz, la tonalidad de la piel en el día de la aplicación del instrumento, la propia luz en el lugar que está tomando las imágenes, el cabello, los ojos y orejas.

Para el caso de la política étnico-racial brasileña, la situación ha sido conducida hacia una racionalidad de Estado (de una nación) que, de igual modo, ha estado comprometido con una ideología disciplinada por el tecnicismo, economicismo o por otras ideologías sutiles que van actualizando dicha racionalidad. Especialmente en Brasil incluso se podría considerar que ha habido la incorporación de otros escenarios como ideologías que van: de la diversidad en la diversidad, del género a la feminidad, del activismo decolonial del racismo a la reafricanidad; esta última un poco más apegada a recomendaciones que proceden de escalas políticas globales y aterrizan en lugares con idiosincrasias muy complejas y conservadoras (RAUHUT, 2020).

En Brasil, se podría considerar que hubo una producción de respuestas fuertemente anclado en fundamentos de “reafricanización” (FRIGERIO, 2004) y que todavía su producción está vinculada con lo que serían las nuevas prácticas de sí (del lugar de habla) que, desde luego, provocan y desafían estas políticas afirmativas que son decididas sin los sujetos protagonistas.

Es así como reafricanizar en la reafricanidad se ha vuelto de moda y está en muchas agendas internacionales, en las redes sociales, produciendo *rating* y haciendo que se suban las audiencias y se vuelvan *instagramables* quienes aprueban dichas ideologías del imaginario colectivo de lo racial brasileiro, aunque habría distintas modalidades de apropiación de estos espacios por el lenguaje que han sido ocupados en diferentes niveles de realidad.



La reafrikanización también contiene forma geográfica regional afroatlántica. Dicha regionalidad producida por su volumen de población representacional en una escala continental, ha provocado algunos cambios importantes, como fue evidenciado por la ampliación de la presencia de población autodeclarada por la condición étnico-racial (indígenas y quilombolas) en el último Censo Demográfico (2022), además de mostrar el crecimiento del fenómeno de la territorialización de religiones de matriz africana en Brasil, tomando en cuenta la dimensión del sincretismo religioso históricamente presente en esta sociedad y ausente en las estadísticas. La pregunta fue contemplada en el cuestionario ampliado, tema “religión o culto”, preguntas “¿cuál es su religión o culto? Y, ¿cuál su creencia, ritual indígena o religión? (IBGE, 2022).

Una vez más, se reitera la argumentación acerca de la autodeclaración como forma que contiene una ritualidad, cuya condición para su reconocimiento exige obligatoriamente pasar por un momento en el cual, quienes se autodeclaran deben considerar que su voluntad estará sujeta por procedimientos distintos a quienes no quieren participar en los procesos selectivos por los cupos. Es decir, hay que pasar por una prueba para que les validen su heteroidentificación.

Teóricamente, en esta línea de pensamiento se podría entender que estaríamos delante de algo como la *exomologésis* (FOUCAULT, 2008b) de la validación, que es conducido por un “ritual de reconocimiento de sí mismo” como persona negra prieta o negra parda (el *pecador*) pero que necesita de lo externo, de una banca inquisidora que impone las reglas (la *penitencia*). En ese sentido, sería la tecnología del yo conducida para la aplicación de la técnica de heteroidentificación que emite el veredicto, el dictamen positivo o negativo.

Habrían, pues, muchos rituales en estos sistemas parciales estandarizados en Brasil. Rosa y Jeremias (2021, p. 102) aportan a la discusión, precisamente, llamando la atención sobre lo que sería este sistema de justicia brasileño inquisidor, indicando la necesidad de repensar filosóficamente estas prácticas judiciales, que abogan como representación absoluta de la justicia, cuando en verdad, ellos “organizan y ponen en funcionamiento un amplio engranaje de producción de injusticias reales, apoyándose en prácticas medievales que muestran tanto la violencia del Estado como la profundidad que pueden alcanzar las técnicas de subjetivación”.

El interrogante es, cuando no se reconoce una heteroidentificación étnico-racial, pues la pregunta será: ¿qué se invalida: el individuo, su historial ancestral, su existencia? La sociedad técnica, cuya forma y contenido está comprometida con pautas de recomendaciones de agendas globales, exige de las naciones aptitudes y eficacia con altos niveles de certeza en sus resultados aplicados por la tecnocracia.

El sistema estatal (lo tecnocrático) y su ordenador, el tecnócrata del poder ejecutivo del momento, son los componentes ideales para detonar el poder de tomar ciertas decisiones sobre qué,



quién o cuál política será sometida a los dispositivos de regulación de determinadas masas de individuos, población o grupos sociales. La clave es que la hermenéutica jurídica indica las rutas de interpretación mientras la cotidianidad revela la dialéctica en la práctica instrumentada por los agentes de la representación.

Las políticas de las subjetividades, que trabajan en la construcción de lo real-racional a menudo entra en contradicción con lo creado por lo imaginario-ficticio producto de las técnicas de sí. Por ello, es razonable pensar que las políticas afirmativas en una sociedad compleja como es Brasil, todavía se mantiene la ideología de una posible blanquitud en la igualdad racial negra.

Lo *étnico-racial* puede entenderse de distintas maneras. En ese sentido, el consenso estaría en que el concepto de lo racial, así como lo étnico, está concebido por un entramado de sistemas parciales que sólo sería explicado por la tríade: ideología, racismo y acción afirmativa (FEDERICO; SIDANIUS, 2002); por otro lado, habría una controversia entre la ideología del racismo y la desideologización de la acción afirmativa con las políticas raciales actuales, considerando, como indican Crosby y Sincharoen (2006), que el racismo vuelve aún más evidente el conservadurismo de la meritocracia, el elitismo y clasicismo, en tanto que aspectos presentes en algunas sociedades. Entre ellas, se podría incluir la brasileña.

En la pauta que se vincula con lo racial están cuestiones de derechos y educación superior (ALLEN *et al.*, 2002), que también entran en el entramado de los resultados basados de manera muy concreta en indicadores fuertemente técnicos y en políticas resultado de reclamos colectivos y que se vuelven estatutos.

En ese contexto específico se destaca lo que atañe a lo racial que fue instituido por el “Estatuto de la Igualdad Racial” (en adelante EIR) como Ley N° 12.288 de 20 de julio de 2010, para garantizar a la población negra la efectiva igualdad de oportunidades, la defensa de los derechos étnicos individuales, colectivos, así como los derechos difusos, la lucha contra la discriminación y las demás formas de intolerancia étnica (BRASIL, 2010).

La institucionalidad de la política de igualdad racial en Brasil y sus modos de interpretación, en el ámbito normativo jurídico y programático como política pública, se dio a partir de modelos de intervención para su efectiva incidencia en la población brasileña objeto de la política étnico-racial.

La Ley, llega con avances en materia de política racial tales como: la promoción de acciones por parte de los poderes públicos, para garantizar la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo a la población negra, incluyendo la implementación de medidas para promover la igualdad en las contrataciones del sector público y el incentivo a la adopción de medidas similares en las empresas y organizaciones privadas (art. 39).



La institucionalidad de la política fue articulada también con la creación del Sistema Nacional de Promoción de la Igualdad Racial (Sinapir) para la implementación del conjunto de políticas y servicios destinados a superar las desigualdades étnicas existentes en el País, prestados por el poder público federal (art. 47). Como materia de compromiso interinstitucional, quedó decretado en la ley, la elaboración de un plan nacional de promoción de la igualdad racial, a cargo del Poder ejecutivo federal, con las metas, principios y directrices para la implementación de la Política Nacional de Promoción de la Igualdad Racial (PNPIR) (art. 49).

En los diferentes niveles de gubernamentalidad (FOUCAULT, 2008a), retomando dicha idea, se observa que se refuerza el poder de agencia en la política, con la creación de un foro intergubernamental de promoción de la igualdad étnica; de un órgano colegiado para asegurar la participación de la sociedad civil; de la recomendación para que el IBGE estuviera a cargo de realizar a cada 5 (cinco) años, investigación destinada a identificar el porcentaje de ocupación por parte de segmentos étnicos y raciales en el ámbito del sector público, para obtener subvenciones destinadas a la aplicación del Plan Nacional de la Política de Igualdad Racial.

Respeto a lo anterior, en los análisis técnicos, llama la atención Silva (2012) que el EIR aun en su etapa de tramitación dio seguimiento de manera positiva la propuesta de creación del Fondo de Promoción de la Igualdad Racial, destinado a ejecución de las políticas públicas para promover la igualdad de oportunidades y la inclusión social de los afrodescendientes brasileños identificados como "prietos, negros o pardos" en sus actas de nacimiento y ubicados por debajo de la línea de pobreza.

Importante señalar que en Brasil hemos visto, a lo largo de la historia, la aplicación de este tipo de ordenamiento normativo que tiene fuerza de ley para validar quienes son o no sujetos de derechos a beneficios de una política de acceso sin discriminación, que está muy relacionado con el derecho de definir reglas para regir las actividades sociales y corporales en concreto, reduciendo o limitando incluso la movilidad humana, como es el caso de las personas migrantes que ingresan o que se mueven a lo largo del territorio nacional.

Retomando el EIR y la cuestión del lenguaje y lo que significa la semántica para la construcción de la subjetividad en la política racial en el país, como señala Silva (2012), el Estatuto posibilitó incorporar términos que indicasen una representatividad global de lo racial que era la "idea de negritud" como reivindicación de un movimiento social y político negro, aunque fuera para el colectivo geográficamente ubicado en un origen nacional; en ese sentido, el cambio se dio en la sustitución de las expresiones afro-brasileño y afro-brasileña por negros, mujeres negras, población negra brasileña.

Pero, en lo étnico-racial, o solamente lo racial, ¿habría en realidad diferencia o diferenciales semánticos? ¡Desde luego que sí y mucho! En esa línea de reflexión, Feres Júnior (2005), por ejemplo,



llama la atención sobre dichos diferenciales y relaciones semánticas que contiene históricamente los términos y que carga intencionalidades morales incluso muy serias.

En ese sentido, de manera crítica, Feres Júnior brinda algunos argumentos acerca de esta ideología hegemónica que ha sido subjetivada como categoría étnico-racial, señalando algunos puntos concretos, que tocan en cuestiones de tipo: el “promover la etnización de la sociedad brasileña sería una tarea ardua y por pocos deseada”; suponer, por ejemplo, que la categoría "negro" daría cuenta del problema sería “ingenuo y contradictorio” o aun, que “el concepto de ‘negro’ constituye como tal el núcleo de un proyecto ideológico (en el sentido koselleckiano del término) de transformación de los afrodescendientes de ‘clase en sí’ en ‘clase para sí’ ” (FERES JÚNIOR, 2005, p. 59).

En Brasil, a diferencia de otros países con sus instituciones que realizan Censos de Población, como el INEGI en México, el IBGE se ha encargado de construir metodológicamente la definición para la variable color/raza; de hecho, en los estudios que utilizan métodos deductivos con la técnica de recopilación de información y uso de cuestionarios a menudo se incorpora dicha variable.

Esta estrecha relación entre raza e identidad racial ha sido estudiada ampliamente por los modelos demográficos, principalmente, para generar indicadores de quienes son las poblaciones jerárquicamente con mejores probabilidades para beneficiarse. Estados Unidos y sus departamentos de Census han tenido muy en cuenta lo importante que es saber quienes son los autodeclarados por raza.

Otros estudios han relacionado muy de cerca lo racial y la identidad de raza, como han sido los trabajos de Bothwell *et al.* (1989), Wilkins *et al.* (2010) y uno más reciente de Portella *et al.* (2022), que ha investigado acerca de los diferencias raciales en la relación entre calificaciones y popularidad en cinco escuelas brasileñas haciendo referencia a categorías muy específicas y altamente subjetivas como son lazos de amistad, aporta al debate, tomando en cuenta que la autoidentidad racial sería una variable relevante.

Modelos demográficos utilizando la variable racial ha sido fuertemente impulsado por el sistema de clasificación del IBGE (MIRANDA, 2010). Muchos estudios y debates fueron ampliamente publicados acerca de las relaciones raciales en Brasil con la finalidad de dar soporte a las políticas públicas. Un trabajo que ha sido un referente clásico en el tema del levantamiento de estadística poblacional ha sido lo de Charles Wood y José Alberto Magno de Carvalho (WOOD; CARVALHO, 1994).

Estos recuentos históricos acerca de los movimientos de la tecnocracia para ajustar ciertos parámetros demográficos son extremadamente importantes y brindan muchísimas pistas para entender lo ideológico, lo idiosincrático, lo relacional, la dialéctica del espacio político, etcétera. Veamos, pues,



como se dio la subjetividad para la creación técnica del color “pardo” en la política poblacional en Brasil.

Piza y Rosemberg (1999, p. 123) señalan un aspecto importante en esta discusión que es “el estándar contemporáneo de clasificación de raza en Brasil” que ha sido, preferencialmente, fenotípico y este patrón parece mantener una cierta constancia en el plano de relaciones interpersonales”.

Para las autoras, todo empieza en el Censo de 1872, el primer de alcance general aplicado a la población brasileña, caracterizado por datos abundantes (registros parroquiales), pero de calidad y valor desiguales. En ello, señalan las autoras, “el color de la población brasileña se establece para todos los requisitos, como sub tópico de la condición social, entonces dividida entre libres y esclavos”, aunque traía la novedad del uso de términos para clasificar la población que fueron: blanco, negro, pardo y caboclo. *Pardos*, precisamente, fueron definidos como resultantes de la unión de negros y blancos; a diferencia del termino *caboclo* que sería para los indígenas y sus descendientes. En la actualidad, sería algo como la categoría “quilombola” que iremos tratar más adelante.

Como hemos visto, anteriormente, de manera técnica el concepto de población negra en Brasil, principalmente basado en el color, no ha sido metodológicamente fácil. El Estatuto de la Igualdad Racial, no obstante, en ese sentido brinda una definición amplia, aunque medible, como lo expresa en el art. 1º de la Ley 12.288/2010, inciso V, considerando: “población negra: el conjunto de personas que se autodeclaran negras y pardas, según el color o raza utilizado por la Fundación Instituto Brasileiro de Geografía e Estatística (IBGE), o que adoptan autodefinición análoga” (BRASIL, 2010).

El término está definido, al igual que otros, aunque han sido considerados otros términos apegados a la denominación “población negra”. En ese sentido, un acercamiento más preciso a la definición fue elaborado de manera esquemática (Figura 1).

Figura 1 - Sistema de definición técnica atribuida al término “Población negra”



Fuente: Elaboración propia.



En sistemas democráticos e históricamente positivistas, a la vez, como el caso de Brasil, que adoptan modelos hegemónicos la homologación de términos son fundamentales para amparar los argumentos de políticas étnico-raciales. No obstante, se observa que en el EIR el término referente a la población negra quilombola queda muy reducido a la mención como “remanentes de comunidades de quilombos”.

A menudo cuestiones que correlacionan la variable *racial* con otros aspectos en la sociedad y que afecta directamente la población afrodescendiente es el tema del racismo y la discriminación racial de tipo estructural. En ese contexto de subjetividades, llama la atención la OACNUDH (2015) que el factor de perfilamiento racial ha sido utilizado por los agentes del orden, como práctica hacia los afrodescendientes en las labores de control, vigilancia o investigación que realizan los agentes de policía y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Otro aspecto relacionado con la caracterización de la población está el caso de lo expuesto en el artículo 2º, del Decreto 4.887/2003, en lo cual define que: quilombolas son grupos étnicos, según criterios de auto atribución, con trayectoria histórica propia, dotados de relaciones territoriales específicas, con presunción de ascendencia negra relacionada con la resistencia a la opresión históricamente sufrida.

En el párrafo 1º del presente artículo, expresa que: “Para los fines de este Decreto, la caracterización de los remanentes de las comunidades de los quilombos será atestiguada mediante autodefinición de la propia comunidad” (BRASIL, 2003).

Para el IBGE la presunción de ascendencia negra para la población quilombola es lo que importa. Para fines de conteo poblacional, lo que interesa al IBGE es la “comunidades de quilombos”, o el domicilio que está ubicado en el “quilombo”.

En ese sentido, los residentes de las comunidades de remanentes de quilombos, por ley han tenido acceso a beneficios de incentivos específicos para la garantía del derecho a la salud, incluyendo mejoras en las condiciones ambientales, en el saneamiento básico, en la seguridad alimentaria y nutricional y en la atención integral a la salud, además de otros beneficios relacionados con la educación, la cultura y su patrimonio identitario.

La cuestión es que, todavía no queda claro si quienes pertenecen a la población quilombola, cómo ellos estarían autodeclarándose, si como negro prieto, negro pardo o ninguna de las dos opciones, dado que algunas personas incluso se autoidentifican a menudo como indígenas, por sus lazos de parentesco.

Derivado de lo anterior, se avanza en la publicación de la Ley 12.990 de 9 de junio de 2014, como propuesta por el Ejecutivo en noviembre de 2013, tuvo tramitación extremadamente rápida en el Congreso Nacional.



A partir de ese momento fue decretada la reserva a los negros 20% (veinte por ciento) de las vacantes ofrecidas en los concursos públicos para provisión de cargos efectivos y empleos públicos en el ámbito de la administración pública federal, de las municipalidades, de las fundaciones públicas, las empresas públicas y las sociedades de economía mixta controladas por la Unión (BRASIL, 2014).

En la Ley, el artículo 2º define quienes podrían concurrir a las vacantes reservadas por cupos, que serían los “candidatos negros” que ya cuentan con alguna validación emitida anteriormente o aquellos que se haya autodeclarado negros o pardos en el acto de la inscripción en algún concurso público, de conformidad con el criterio color o raza utilizado por el Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística – IBGE (BRASIL, 2014).

Es importante resaltar que dicha Ley representa una etapa posterior a la adopción de la reserva de cupo para estudiantes negros y pardos en las universidades públicas brasileñas, que había sido decretada por la Ley N° 12.711/ 2012, dado que en su artículo 5º, precisamente habla del perfil que serían los “autodeclarados prietos, pardos e indígenas”.

En síntesis, se podría considerar cuando menos tres tipos de modelos que han sido instrumentalizados en las políticas de subjetividades que son:

- a) el modelo basado en la reparación de las desigualdades sociales, causadas por prácticas discriminatorias en los ámbitos público y privada, a lo largo del proceso histórico de formación social del país.
- b) El modelo fundado en el argumento de la justicia social, dado que su mirada es explícitamente en la desigualdad del presente y no en la acumulación de injusticias pasadas, o que conlleva a la mera constatación de la desigualdad presente como suficiente para justificar acciones correctivas.
- c) El modelo justificado en la relación capital-trabajo, en el aprovechamiento del capital humano como enfrentamiento a la meritocracia y el criterio social, razón que justifica la reducida participación de negros entre los servidores públicos de carrera y por ello requiere, mecanismos de alta incidencia para afrontar la representatividad baja de este segmento poblacional en actividades económicas y laborales diversas.

La decisión de optar por las reservas de cupos exige, más allá de abrazar una oportunidad ampliada como derecho, el tener en cuenta que la contrapartida de la ampliación de oportunidades puede resultar en un costo personal psicosocial contradictorio y provocador por su carácter inquisitorio al obligar quienes eligen la opción por los cupos a someterse a reglas procedimentales.

Lo anterior permite, de manera teórica dialogar con las ideas de Foucault (2008b) para reflexionar acerca precisamente de lo que señala como exomologésis o el “reconocimiento del hecho” de ser persona negra, haciendo una analogía con la autodeclaración, que significaría reconocer



públicamente la verdad de su condición étnico-racial, reconocer públicamente que eres negro prieto o negro pardo, indígena o quilombola o aun aceptarlo cuando el dictamen resulta desfavorable.

Para efectos conceptuales, estaremos tratando del proceso de heteroidentificación solamente por la autodeclaración como persona negra (prieta o parda), examinando el paso a paso de la normatividad y haciendo una analogía con la exomologésis por entender que la heteroidentificación conlleva a un ritual de reconocimiento *de sí mismo* muy *ad hoc* (FOUCAULT, 2008b).

En ese sentido, se podría considerar incluso que la exomologésis de la autodeclaración consiste, por una parte, en una forma de conducción controlada por representación verbal y, por otra en el reconocimiento penitenciado del estatuto inquisitorio que se expone el autodeclarante.

La técnica aplica en el procedimiento de la heteroidentificación exige que la persona autodeclarada construya un escenario para el montaje del paquete que debe ser enviado para evaluación inicial de la persona candidata; una actuación que consiste en criterios para que se presente a sí mismo y que logre convencer a los demás, a quiénes irán decidir si su fenotipo amerita la validación de la negritud, al exponerles los detalles suyos que de antemano ya los conoce de toda la vida.

Como señala Foucault (2008b, p.85), “la exposición es el corazón de la *exomologésis*” y el actuar para convencer a menudo se vuelve algo conflictuoso, dado que la autodeclaración supone que el sujeto quien ejerce la acción sobre sí mismo y de forma voluntaria. De hecho, sí, pero ¿no sería algo deseoso o que se goza de satisfacción al hacerlo!

Es importante señalar, desde luego, que esta tecnología del yo es amparada por un marco jurídico bastante fundamentado en los derechos constitucionales, aunque como procedimiento puede ser perfectamente contestado. Ejemplos de muchos casos han sido publicados en los medios de comunicación con informaciones con apego a las leyes de transparencia y acceso a la información; por ello, sugieren algunos resultados publicados en la web que, en caso de denuncia sobre la aplicación del procedimiento o actuación de los sinodales evaluadores de la heteroidentificación, quienes sean candidatos y no estén de acuerdo con el resultado puede solicitar dictámenes externos incluso, para que esté asegurada la dignidad humana de la persona y garantizados el contradictorio y su amplia defensa.

Al parecer, estaríamos delante de una tremenda contradicción al indicar que el proceso de heteroidentificación es un instrumento técnico administrativo y jurídico, que está regido por una validez científica y que su alcance está fundamentado en el ámbito de mecanismos de acciones afirmativas; las subjetividades, para la evaluación de los contradictorios, no dimensionan el sentirse incomodo con el tener que pasar por procedimientos (rituales) que a menudo son requisitos pautados en cuestiones de meritocracia, como es la clasificación con base en títulos, conocimientos, experiencias profesionales.



Silva y Silva (2014) señalan que “la adopción de acción afirmativa orientada solo para población negra”, contiene algunas asimetrías que requieren ser meticulosamente analizadas; una de ellas es el “recorte socioeconómico” y la otra es el tema de la meritocracia, de las capacidades y robustez de los currículos de quienes son candidatos o candidatas autodeclarados y autodeclaradas, respeto a sus trayectorias entre otros criterios que no podrían quedarse afuera del debate.

La heteroidentificación es un procedimiento legal decretado por Portaria Normativa N° 4, de 6 de abril de 2018, para regular la autodeclaración de candidatos/as negros/as, para cubrir las vacantes reservadas en los concursos públicos, de conformidad con la Ley n° 12.990, de 9 de junio de 2014.

Acerca de lo que sería la heteroidentificación, importante aclarar que se trata de un instructivo que está inmerso en una ideología disciplinaria, con principios y directrices que son regidos por dispositivos de respeto a la dignidad de la persona humana y de cumplimiento del deber de tutela de la legalidad de dicho respeto por parte de la administración pública.

En ese sentido, los procedimientos se aplican de conformidad con otro dispositivo que es la Orientación Normativa que, “dispone sobre reglas de medición de la veracidad de la autodeclaración prestada por candidatos negros para fines de la Ley n° 12.990, de 9 de junio de 2014”.

La autodeclaración se da en el momento de la inscripción en el concurso público, de acuerdo con los criterios de raza y color utilizados por el IBGE; dicha autodeclaración “goza de la presunción relativa de veracidad”, una presunción relativa, que “prevalecerá en caso de duda razonable con respecto a su fenotipo, motivada en el dictamen de la comisión de heteroidentificación” (BRASIL, 2018).

RESULTADOS Y DISCUSIONES

El procedimiento de validación de la autodeclaración étnico-racial experimentado en un estudio de caso, empieza con la aclaración que, en Brasil, los servicios públicos de carrera pautan sus convocatorias llamadas “Editales”, en los criterios legales para publicar los procedimientos y aplicarlos de manera homologada y así todas las informaciones son disponibilizadas, ampliamente, por medio del Diario Oficial de la Federación.

Como informaciones generales contenidas en las convocatorias encontramos que, en el momento que el candidato o la candidata elige autodeclararse en las opciones “prieto” o “pardo” se vuelve obligatoria la aplicación para quienes son candidatos competidores autodeclarados negros. No obstante, podrá desistir de la validación.

Para llegar a la etapa de heteroidentificación, el candidato deberá ser obligatoriamente aprobación para dar continuidad a las etapas posteriores, que por lo general toma como base el examen



de títulos, análisis de currículo, examen de conocimiento específico, etcétera; detalles igualmente selectivos.

El paso siguiente que es el proceso de validación de heteroidentificación consta de dos etapas: a) envío de los archivos digitales necesarios para la validación como son: copia de documento de identificación, imágenes y video; b) validación fenotípica de la autodeclaración étnico-racial de los candidatos por la Banca específica.

En este caso específico que se examina, el procedimiento de heteroidentificación ocurrió por medio de la evaluación de los archivos (fotos y video) enviados, considerándose, tan solo, los aspectos fenotípicos de la persona candidata.

Heteroidentificación y fenotipificación: experiencias autotenografadas

La presunción de la verdad absoluta en el establecimiento de los criterios de la Convocatoria quita, de cierta forma, la posibilidad de no aceptación de criterios que netamente están en contra de la libertad y el respeto a la dignidad de la persona humana, como está registrado en el reglamento legal.

La indicación de guardar obediencia en la realización del procedimiento de validación de la autodeclaración étnico-racial y el seguir algunos lineamientos y recomendaciones, es igual para todas las convocatorias, así como los lineamientos acerca de lo que está o no permitido; en ese caso, para el montaje del escenario como se presenta en el procedimiento: No está permitido el uso de: maquillaje, gafas (oscuras o de grado), accesorios en la cabeza (gorra, sombrero, pañuelo o cualquier otro objeto sobre la cabeza, accesorios o ropas (con estampas) que imposibiliten la verificación fenotípica, que pueda perjudicar la identificación del candidato o de la candidata.

Para la producción de los tres archivos de fotografías deberá, igualmente, seguir algunos procedimientos para capturar las imágenes, tales como: a) estar en lugar con buena iluminación, y de preferencia con fondo de color único y neutro, para garantizar una buena calidad de las imágenes; b) para la grabación del video debe iniciarse con la cámara en posición vertical, y de igual forma cuidar una buena iluminación y tener un tamaño máximo de 25MB.

Los pasos posteriores para la producción del video fueron los siguientes: **1.** La grabación del vídeo deberá iniciarse con la imagen frontal, es decir, el rostro de frente a la cámara; deberá presentar el documento original de identificación con foto y encuadrarlo en la cámara. En esta posición, deberá permanecer parado por 2 segundos, exponiendo frente y verso del documento; **2.** Acto siguiente, deberá la persona hacer un movimiento de giro del cuerpo hacia la derecha, hasta que la cámara pueda detectar el foco del todo del perfil izquierdo. En esta posición, deberá permanecer parado por 2 segundos; **3.**



El(la) candidato(a) debe retornar a la posición frontal hasta que el perfil derecho esté completamente enfocado en la cámara. Deberá detenerse en esta posición por 2 segundos; 4. por último, deberá volverse a la posición inicial y, al estar de frente a la cámara, el(la) candidato(a) deberá expresar verbalmente, en un volumen adecuado y óptimo para que se escuche perfectamente, con un lenguaje claro y pausado, el siguiente texto:

Yo, (decir el nombre completo), portador del documento de identificación (tal y n° tal), inscrito en el proceso selectivo regido por la convocatoria n° “x”, me autodeclaro Negro(a) Prieto(a) o Pardo(a).

La práctica percibida: el examen de sí y la obediencia de la heteroidentificación

La elección por exponerse *a sí mismo*, voluntariamente, así como la manifestación de la autodeclaración de una verdad proclamada se vuelve una experiencia autoetnográficamente sentida como ritualizada. Algo agobiante, casi un martirio en la perspectiva de exomogénesis, que en efecto ha servido para reflexionar más a profundidad acerca de los sometimientos a las políticas de altas subjetividades como las cuotas.

El modo experienciado, exigió que se buscara información en los medios digitales acerca de los sentidos de quienes han pasado por la experiencia. El análisis de la práctica expuesta en los contenidos y las retóricas ha evidenciado casos en los cuales la gente pasa por situaciones de estrés, relatan sus percepciones y exponen públicamente estar en desacuerdo con los resultados.

No obstante, fueron encontrados elementos en los cuales incluso, la gente enseña como enfrentarse a ese martirio que es la llamada “banca de heteroidentificación”. Son producidos tutoriales para enseñar cómo proceder, como crear el escenario ideal, como tener éxito en el proceso. La tecnología del yo autodeclarado a partir de la técnica de heteroidentificación ha tenido éxito en los canales digitales, creando un segmento de consumo de contenidos sobre el tema.

En el caso experienciado, el momento de poner en práctica el autoejercicio que empieza con la decisión de estar sometida a las reglas procedimentales de la convocatoria, se siguió al pie de la letra las indicaciones, buscando atender el orden de captura en las posiciones determinadas (derecha, frontal e izquierda).

El ritual se inicia con la interpretación acerca de lo que se proponía en la convocatoria y que, partía de la hipótesis que era algo autoentendible; es decir, quienes escribieron el paso a paso en la convocatoria, al parecer, tenía por sentado que todas las personas aquellas que leyera los procedimientos los comprendería inmediatamente, sin problema algún y que tendría, además, todas las competencias y



habilidades para realizar el ritual, contando con un buen equipo móvil o computadora, conexión a red de internet, etc.

Política, sociológica y pedagógicamente podríamos, de antemano, afirmar que sí estamos delante de muchos problemas de comprensión de una realidad que sería para pocos, realizar todos aquellos procedimientos que supone fácilmente realizable, considerando que Brasil es uno de los países que aun cuenta con bajos niveles de comprensión lectora (está en el número 65 en el ranking mundial) y que no sería porque el segmento poblacional, quienes son candidatos en las convocatorias públicas, cuenta con un nivel de escolaridad considerable que entendería todos los criterios textuales descritos en el documento.

Una vez que se toma la decisión de dar el seguimiento a la técnica de heteroidentificación, no quedaría de otra sino buscar formas de interpretar y realizar los procedimientos como ejercicio de prueba-error y, se fuera así sería muy factible el riesgo de no ser aprobada, justo por no haber comprendido bien el proceso de validación.

Narrativas acerca de la validación de imágenes y audio: lo experienciado en primera persona

437

Soy afrodescendiente de tercera generación. Nos contaba mi papá que cuando nació mi bisabuelo fue el año de la ley del vientre libre. Así que él ya nació libre de ser esclavo.

Llegué en un momento en lo cual era la hora de reivindicar mi negritud, por la libertad de mis ancestros.

Se ha dado la oportunidad y era la primera vez que tomaba la decisión de autodeclararme por la cuestión racial para participar de un concurso de plaza, o de lo que sea, por la reserva para negros. El auto ejercicio partió de la comprensión expuesta como procedimientos en la Convocatoria y fueron varias lecturas para comprenderla bien y realizar la captura de las imágenes de acuerdo con la interpretación acerca del lado que correspondía el hombro hacia la cámara, como se ilustra a seguir (Figura 2).

Figura 2 - Registro de fenotipificación para la heteroidentificación



Fuente: Elaboración propia.

Nota: Imágenes modificadas e indicativas de las coordenadas de posicionamiento de las fotografías; 1) La primera imagen posicionándose en perfil derecho; 2) La segunda imagen posicionándose de frente; 3) La tercera imagen posicionándose en perfil izquierdo



No me sentía muy a gusto que, si diga, pero busqué realizar el procedimiento lo más cercano posible a los criterios solicitados”


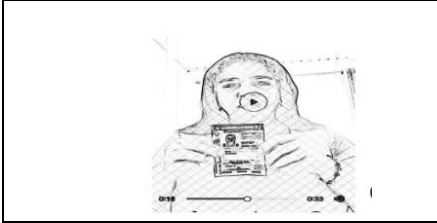

Para cada posición repetía una y otra vez. El aparato para la captura era mi móvil y no fijaba bien la luz del ambiente...me movía de allá para cá, ajustaba una, dos cuatro veces, ¡en verdad, muy agotador y pensé en desistir!

Como resultado de la experiencia vivida, se pudo observar que son muchos los obstáculos que se presentan para realizar el procedimiento, empezando por el indicador del lado derecho e izquierdo, se si capta la imagen a partir del hombro o del rostro; es decir, este simple hecho y por el miedo a equivocarse uno, puede suscitar muchas dudas en este momento y, son cuestiones didácticas que no están tomados en cuenta en los criterios, principalmente, si no se cuenta con un apoyo externo y uno, solito tiene que manejarlo todo.

El otro obstáculo es si la persona no cuenta con un equipamiento de calidad (cámara fotográfica, iPhone, computadora para el registro) o, si no está familiarizado con las nuevas tecnologías para la toma de imagen, guardar lo capturado, enviar archivo, entre otras barreras tecnológica, ¡que si las hay!, dado que no se trata de un simple *print* sino de una imagen que irá ser evaluada como documento de validación en un concurso a plaza en el servicio público.

Concluida la etapa de las fotografías, el paso siguiente que era la grabación, igualmente siguiendo los criterios como se describe (Figura 3):

Figura 3 - Procedimiento de grabación del video de fenotipificación

	<p>Paso 1 (foto 1)</p> <ul style="list-style-type: none">- se coloca la cámara sobre un local fijo para facilitar la filmación y mejorar el vídeo.- se posiciona la cámara ajustando la luz del ambiente y el fondo en un espacio con pared color neutral.- se inicia la grabación con el documento de identificación en manos, haciendo el movimiento de acercarlo a la cámara y quedarse por un tiempo aproximado de dos segundos.
	<p>Paso 2 (foto 2)</p> <ul style="list-style-type: none">- se encuadra el documento abierto para que se vea frente y verso;- en seguida se realiza el movimiento girando a la derecha hasta que la cámara enfoque todo el perfil izquierdo (el tiempo aproximado de estar parado ha sido en media dos segundos);- regresa el movimiento corporal hasta que se quede con el perfil derecho enfocado por la cámara.
	<p>Paso 3 (foto 3)</p> <ul style="list-style-type: none">- Parado en frente a la cámara se realiza la lectura recitada del texto, en tono pausado y claro, en volumen alto, pero no en gritos.- El texto consistió en el autonombramiento del yo heteroidentificado en lo cual “ME AUTODECLARO Parda”.

Fuente: Elaboración propia.



La verdad es que una cosa muy distinta es estar en un ambiente en propicio para autograbarse y el otro muy diferente es gestionar todo sin saber se estoy haciendo bien o no la grabación. Son momentos que generan algo de estrés y a todo momento se vuelve muy cansado el proceso.

La heteroidentificación, como instrumento, provoca algunos resultados que son intrigantes y estimulantes a la vez. Los criterios que se ejecutan de la forma como se requiere, exige una atención escrupulosa para lograrlo bien y de manera técnica, atendiendo al proceder de forma obediente.

Seguir, rigurosamente, a los procedimientos se vuelven casi una penitencia y, en ciertos momentos se podría entender como innecesarios y conflictivos, de cierto modo, al provocar un sentimiento desconfortante por una parte y antagónico como una liberación en el momento de lo que sería la protesta de la autodeclaración, como se narra:

A bien de la verdad, el momento de leer la protesta se vive un instante particular y revelador, a la vez, por la forma textual, la imposición de la voz cuando declara luego de decir su nombre completo la frase: “ME AUTODECLARO Parda.

¡Creo que ha sido uno de los momentos más sentidos desde adentro, en lo cual se volvió algo como un manifiesto de resistencia por mi raza, hablando desde el espíritu, reivindicando mi ancestralidad, una reivindicación de su propio referencial genealógico y ancestral!.

Las narrativas han sido muy reveladoras, sin embargo, todavía no hemos llegado a lo que sería “la revelación de sí” con la libertad que se lo merece, sin tener que “renunciar al propio yo”. Por supuesto que el avance, como diría Foucault (2008), estaría en que el instrumento para la validación no fuera demasiado invasivo y que se tratara más bien de una invitación para “utilizar estas técnicas sin renunciar a sí mismo”. Este sería realmente un logro que sí supondría “un cambio decisivo” o, mejor dicho, la real revolución en la igualdad étnico-racial al alcance de la totalidad de quienes nos declaramos sujeto social y político afrodescendientes o indígenas.

Por lo tanto, a partir del caso explorado, han sido identificadas formas dialécticas que pasan por la subjetividad del reconocer el otro como sujeto(a) negro(a) prieto(a) o pardo(a) y, a la vez, lo expresado y sentido en primera persona el tener que estar sometida y aceptarlo como algo de auto penitencia, que implica en un sentir provocador de conflictos personales cuando la respuesta, positiva o negativa, dependerá de lo que interpreta el Comité de Sinodales en el examen del mérito designado a cada nuevo proceso de oferta de cuotas étnico-raciales en Brasil.

CONSIDERACIONES FINALES

En este estudio se ha examinado una serie de interrogantes que fueron estimulados a medida que se avanzaba en los apartados. En el desarrollo de la reflexión, los debates fueron siendo ampliados,



aunque el reto ha sido tocar con sutilezas en temas muy complejos en las ciencias sociales, como son los relacionados con políticas raciales y, metodológicamente, el aplicarse la autoetnografía.

Se considera la elección del tema una aportación que enriquece el abordaje de una amplia investigación en curso y que se realiza de manera bilateral entre Brasil y México. Aporta, de igual manera, al análisis desde las agendas de las políticas educativas actuales, cuyo experimento para la entrega de los resultados, ha sido realizado con una mirada desde lo concebido como étnico-racial, como dialogo necesario. Por ello, el reto fue entender, a partir de nuevos argumentos y pruebas metodológicas, apegarse a los rigores científicos cuando son temas que tocan cuestiones muy propias como el pertenecer a un colectivo de a menudo e históricamente hemos luchado a diario por nuestra libertad.

Ingresar en temas universales e intrigantes, a la vez, como es lo racial implica también mostrar, a partir de lógicas dialécticas, que las geografías de los lugares y de los sentires pueden resultar en construcciones muy propias y sanadoras, algunas apegadas a sus cadenas que todavía nos prenden a representaciones de nuestros cuerpos controlados.

Sin extenderse más allá de todo lo que se alcanzó explicar con esta contribución teórica, conceptual y empírica, se considera, adicionalmente, que el modelo de igualdad racial en Brasil no está acabado, al igual que la categoría color/raza que aún se encuentra en etapas de decisiones sobre qué política aplicar y que beneficios alcanzan y a cuántos.

Finalmente, se abren nuevas posibilidades temáticas, sobre todo, para explicar más a profundidad las desigualdades y lo que está pasando con las técnicas de si en sociedades cada vez más conservadoras e ideológicamente con una racionalidad politizada al mirar la diversidad como amenaza.

Las sociedades actuales y, en tiempos de representatividades dialécticas, requieren desarrollarse muchos análisis y muchas más miradas y sentires apegados a las realidades, a los territorios diversos, a pueblos con enormes riquezas, aunque sometidos a técnicas inquisidoras. Habría, pues, que regresar a las *topias*, a los lugares que posibiliten existir; las subjetividades técnicas, aunque valide la autodeclaración no ha reconocido la totalidad que no estaría en la heteroidentificación sino en nuestra ancestralidad.

REFERENCIAS

ADAMS, T. E.; HOLMAN JONES, S.; ELLIS, C. (eds.). **Handbook of autoethnography**. London: Routledge, 2022.

ADAMSON, J.; MULLER, T. "Joint autoethnography of teacher experience in the academy: Exploring methods for collaborative inquiry". **International Journal of Research and Method in Education**, vol. 41, n. 2, 2018.



ALLEN, W. R. *et al.* “Knocking at freedom's door: race, equity and affirmative action in U.S. higher education”. **Journal Public Health Policy**, vol. 4, n. 23, 2002.

BARAD, K. **Meeting the universe halfway**: Quantum physics and the entanglement of matter and meaning. Durham: Duke University Press, 2007.

BEATTIE, L. **Symbiotic autoethnography**: Moving beyond the boundaries of qualitative methodologies. London: Bloomsbury Publishing, 2022.

BOTHWELL, R.; BRIGHAM, J.; MALPASS, R. “Cross-Racial Identification”. **Personality and Social Psychology Bulletin**, vol. 15, 1989.

BRASIL. **Decreto n. 4.887, de 20 de novembro de 2003**. Brasília: Planalto, 2003. Disponível em: <www.planalto.gov.br>. Acesso em: 03/05/2024.

BRASIL. **Grupo de Trabalho Permanente de Integração da Câmara dos Deputados com o Senado Federal**. Brasília: Senado Federal, 2022. Disponível em: <www.senado.gov.br>. Acesso em: 13/06/2024.

BRASIL. **Lei n. 12.288, de 20 de julho de 2010**. Brasília: Planalto, 2010. Disponível em: <www.planalto.gov.br>. Acesso em: 08/05/2024.

BRASIL. **Lei n. 12.711, de 29 de agosto de 2012**. Brasília: Planalto, 2012. Disponível em: <www.planalto.gov.br>. Acesso em: 13/06/2024.

BRASIL. **Lei n. 12.990, de 9 de junho de 2014**. Brasília: Planalto, 2014. Disponível em: <www.planalto.gov.br>. Acesso em: 13/06/2024.

BRASIL. **Lei n. 14.723, de 13 de novembro de 2023**. Brasília: Planalto, 2023. Disponível em: <www.planalto.gov.br>. Acesso em: 16/06/2024.

BRASIL. **Portaria Normativa n. 4, de 6 de abril de 2018**. Brasília: Planalto, 2018. Disponível em: <www.planalto.gov.br>. Acesso em: 13/06/2024.

CROSBY, F. J.; IYER, A.; SINCHAROEN, S. “Understanding affirmative action”. **Annual Review of Clinical Psychology**, n. 57, 2006.

ELLINGSON, L. L.; ELLIS, C. “Autoethnography as constructionist Project”. *In*: HOLSTEIN, J. A.; GUBRIUM, J. F. (eds.), **Handbook of constructionist research**. London: Routledge, 2008.

ELLIS, C. **Revision**: Autoethnographic reflections on life and work. London: Routledge, 2020.

FEDERICO, C. M.; SIDANIUS, J. “Racism, ideology, and affirmative action revisited: the antecedents and consequences of "principled objections" to affirmative action”. **Journal Pers Soc Psychol**, vol. 4, 2002.

FERES JÚNIOR, J. “Aspectos normativos e legais das políticas de ação afirmativa”. *In*: FERES, J.; ZONINSEIN, J. (orgs.). **Ação afirmativa e universidade**: experiências nacionais comparadas. Brasília: Editora da UnB, 2005.

FOUCAULT, M. **Seguridad, Territorio, Población**: Curso del Collège de France (1977-1978). España: Akal, 2008a.



- FOUCAULT, M. **Tecnologías del Yo y otros textos afines**. Buenos Aires: Paidós, 2008b.
- FRIGERIO, A. “Re-Africanization in secondary religious diasporas: Constructing a world religion”. **Civilisations**, vol. 51, n. 1, 2004.
- GREGERSEN, E. “Telling stories about the law school: Autoethnography and legal education”. **The Law Teacher**, vol. 56, 2022.
- IBGE - Instituto Brasileiro de Geografia E Estatística. **Censo Demográfico: Questionário Ampliado**. Rio de Janeiro: IBGE, 2022.
- JESUS, E. **Espacio transitado Tiempo gobernado: El derecho al paso migratorio en la frontera sur de México**. Jalisco: Universidad de Guadalajara, 2018.
- KELES, U. “Writing a “Good” Autoethnography in Educational Research: A Modest Proposal”. **The Qualitative Report**, vol. 27, n. 9, 2022.
- LEFEBVRE, H. **De lo rural a lo urbano**. Barcelona: Península, 1978.
- MIRANDA, M. **Classificação de raça, cor e etnia: conceitos, terminologia e métodos utilizados nas ciências da saúde no Brasil, no período de 2000 à 2009**. (Dissertação de Mestrado em Saúde Pública). Rio de Janeiro: Fiocruz, 2010.
- OACNUDH - Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. **Guía práctica para elaborar informes sobre perfilamiento racial**. Ciudad de México: ONU, 2015.
- PIZA, E.; ROSEMBERG, F. “Cor nos censos brasileiros”. **Revista USP**, n. 40, 1999.
- PORTELLA, A. *et al.* **Racial social norms among Brazilian students: Academic performance, popularity, and racial identification**. Princeton: Princeton University, 2022
- RAUHUT, C. “Reassessing the Compensation Payments to British Slave Owners in Current Caribbean Claims to Reparations”. **Sociologus**, vol. 2, 2020.
- ROSA, A.; JEREMIAS, J. D. “A confissão em Michel Foucault: raízes inquisitoriais da Justiça Contemporânea”. **Prometheus**, n. 36, 2021.
- SILVA, T. “O Estatuto da Igualdade Racial”. **Ipea - Nota Técnica**, n. 1712, 2012.
- SILVA, T.; SILVA, J. “Reserva de vagas para negros em concursos públicos: uma análise a partir do Projeto de Lei 6.738/2013”. **Ipea - Nota Técnica**, n. 17, 2014.
- WILKINS, C. L. *et al.* “Detecting racial identification: The role of phenotypic prototypicality”. **Journal of Experimental Social Psychology**, vol. 46, 2010.
- WOOD, C.; CARVALHO, J. A. M. “Categorias do Censo e classificação subjetiva de cor no Brasil”. **Revista Brasileira de Estudos Populacionais**, vol. 1, 1994.



BOLETIM DE CONJUNTURA (BOCA)

Ano VI | Volume 19 | Nº 55 | Boa Vista | 2024

<http://www.ioles.com.br/boca>

Editor chefe:

Elói Martins Senhoras

Conselho Editorial

Antonio Ozai da Silva, Universidade Estadual de Maringá

Vitor Stuart Gabriel de Pieri, Universidade do Estado do Rio de Janeiro

Charles Pennaforte, Universidade Federal de Pelotas

Elói Martins Senhoras, Universidade Federal de Roraima

Julio Burdman, Universidad de Buenos Aires, Argentina

Patrícia Nasser de Carvalho, Universidade Federal de Minas Gerais

Conselho Científico

Claudete de Castro Silva Vitte, Universidade Estadual de Campinas

Fabiano de Araújo Moreira, Universidade de São Paulo

Flávia Carolina de Resende Fagundes, Universidade Feevale

Hudson do Vale de Oliveira, Instituto Federal de Roraima

Laodicéia Amorim Weersma, Universidade de Fortaleza

Marcos Antônio Fávoro Martins, Universidade Paulista

Marcos Leandro Mondardo, Universidade Federal da Grande Dourados

Reinaldo Miranda de Sá Teles, Universidade de São Paulo

Rozane Pereira Ignácio, Universidade Estadual de Roraima